CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECUT**", Y POR LA OTRA PARTE, NEORAL GARCIAS PRODUCOES ARTISTICAS LTDA-ME, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **TATIANA GARCIAS DA CRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ARTISTA**"; QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CECUT**"

A. Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

C. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

E. Que la C. Kariam Valenzuela Calderón, Coordinadora de Producción Escénica, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**LA ARTISTA**".

F. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**LA ARTISTA**".

1.- Que **Tatiana Garcias Da Cruz** es de nacionalidad brasileira, lo cual demuestra con número de pasaporte FM367926, que ostenta documentación acreditando la representación legar de la empresa Neoral Garcias Producoes Artisticas Ltda-Me, que tiene número de Cédula de Identificación Fiscal **09.438.954/0001-55.**

2.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: **Rua Gago Coutinho No. 60 Río de Janeiro, C.P. 22221-070, Brasil,** para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- Que cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento jurídico tiene como finalidad llevar a cabo la presentación de la compañía *Focus Cia de Danca* con el espectáculo *Las canciones que has bailado para mi* en el marco de la *XX Muestra Internacional de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2018* del Centro Cultural Tijuana.

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que la presentación de *Focus Cia de Danca* se llevará a cabo el viernes 20 de abril a las 19:00 h, en la Sala de Espectáculos de **"EL CECUT".**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
"El CECUT" se compromete a pagar a "**LA ARTISTA**" por la prestación del servicio mencionado en las cláusulas primera y segunda de este acuerdo de voluntades la cantidad de $34, 482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más I.V.A, dando un monto total neto a pagar de $ 40, 000.00 (Cuarenta mil pesos netos 00/100 M.N.)

"El CECUT" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CECUT",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el recibo de honorarios en el área de caja de **"El CECUT",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CECUT"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CECUT".**

Por lo anterior, es necesario que **"LA ARTISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del TAX ID
- Última declaración de impuestos
- Pasaporte
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CECUT"

I. **"EL CENTRO"** se compromete con **"LA ARTISTA"** a dar las facilidades técnicas con las que cuenta la Sala de de Espectáculos para llevar a cabo la presentación.
II. Otorgar 10 pasajes aéreos con equipaje extra para la compañía de Ciudad de México-Tijuana-Ciudad de México.
III. Hospedaje y alimentos para 10 personas del jueves 19 al sábado 21 de abril.
IV. Traslados terrestres durante la estancia en la ciudad
V. Efectuar el pago correspondiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA ARTISTA"
"LA ARTISTA" se compromete con **"EL CENTRO"** a entregar la siguiente información:

I. Titulo, créditos y sinopsis de la presentación.
II. Semblanza del grupo en media cuartilla. De no enviar la información de la obra de acuerdo con lo aquí especificado, **"EL CENTRO"** queda en la libertad de realizar los ajustes pertinentes.
III. Pasaporte digital de cada uno de los participantes.
IV. Material de promoción: fotografías en 300 DPI y logotipos
V. Ficha de montaje y necesidades técnicas.
VI. Entrega de factura debidamente requisitada con los datos fiscales de **"EL CENTRO"**.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es del jueves 19 al sábado 21 de abril de 2018.

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"El CECUT" podrá rescindir el presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CECUT"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de éste contrato, **"LA ARTISTA"** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor de **"EL CECUT"**, por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Así mismo se obliga **"LA ARTISTA"** a que dicho pagaré lo entregará en caja general del Cecut, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:
"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE MARZO DE 2018.

"EL CECUT"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
Subdirector de Administración

"LA ARTISTA"

TATIANA GARCIAS DA CRUZ

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ
Subdirectora de Promoción Cultural

KARIAM VALENZUELA CALDERÓN
Coordinadora de Producción Escénica

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y Neoral Garcias Producoes Artísticas LTDA-ME, para llevar una presentación de *Focus Cia de Danca* en el marco de la *XX Muestra Int. de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2018* en las instalaciones de "**EL CECUT**" suscrito el 23 de marzo de 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	5668	CECUTTI/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	148	VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI - 305-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	12-Feb-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-Abr-18

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	08/02/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	CPE41
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARIAM VALENZUELA
FIRMA	No. EXT: 9705

ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACION DE PRODUCCION ESCENICA
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN PROYECTO:	18.ProCult 59.- RUMBO A LA XX MUESTRA INTERNACIONAL DE DANZA/TIJUANA CUERPOS EN TRÁNSITO 2018
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo la contratación de una presentación de Cancoes dentro de la XX Muestra Internacional de Danza, Cuerpos en Tránsito, que la subdirección promoción cultural organiza, para el público en general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago para llevar a cabo a la contratación de una presentación de Cancoes dentro de la XX Muestra Internacional de Danza, Cuerpos en Tránsito.
META A ALCANZAR:	Una presentación de danza dirigida a 995 personas
OBJETIVO DEL PECA:	_1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
ESTRATEGIA:	_1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
LINEA DE ACCIÓN:	1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos
OBSERVACIONES:	SE PAGARÁ A LA COMPAÑÍA FOCUS

CANTIDAD SOLICITADA:	$34,482.76
IVA:	$5,517.24
TOTAL:	$40,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Abr
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 59
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$40,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	CPE41	07/02/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	40,000.00	-	-	-	40,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago para llevar a cabo la contratación de una presentación de Cancoes dentro de la XX Muestra Internacional de Danza, Cuerpos en Tránsito.	EDEN VILLAVICENCIO	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.